

**APRUEBA BASES DE CONCURSO DENOMINADO
"MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DÉCIMO
SEGUNDA VERSIÓN 2021" DE SERNATUR EN
LAS FECHAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en la Ley N.º 20.423 de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; en el Decreto N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos; en el Decreto Exento N° 624 de 2017, que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto N.º 121, de fecha 30 de agosto de 2018, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo a doña Andrea Wolleter Eyheramendy; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y "Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, siendo el servicio público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística, ha asumido desde el año 2010, la realización de una serie de concursos a través de su página web para fomentar el turismo interno, y para este año en el marco de actividades que refuerzan el turismo en Chile, se realizará la Décima Segunda Versión del Concurso Mujer Empresaria Turística 2021, por el cual y con el auspicio y colaboración de Banco Estado de Chile, se busca premiar a empresarias turísticas de pequeñas o medianas empresas turísticas, que a partir de la creatividad y esfuerzo hayan montado sus negocios, emprendimientos y experiencias en materia de turismo- especialmente en el foco de crear comunidades y empresas más resilientes en el marco pandemia covid 19 mediante la innovación, la digitalización, la sostenibilidad y las alianzas.

2. Que, para lograr lo anterior, este año 2021, la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de SERNATUR, viene realizando una serie de acciones y convenios de auspicio y colaboración con Banco Estado de Chile para llevar a efecto el concurso denominado "**Mujer Empresaria Turística Décima Segunda Versión 2021**", cuyos objetivos son visibilizar el turismo en tiempos de crisis destacando la resiliencia de las mujeres en el sector, poniendo en valor emprendimientos, empresas, generadas por mujeres en la

industria turística. Donde se considerará aspectos de gestión de crisis, impulso a la competitividad, innovación o sostenibilidad, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplos para otras en la industria turística y aportar a la detección, visibilización y promoción de este tipo de negocios y fomentar la propagación de buenas ideas para el sector turismo que fortalezcan su desarrollo en el marco actual.

3. Que, el concurso **“Mujer Empresaria Turística Décima Segunda Versión 2021”**, consiste en que las empresarias turísticas interesadas en ganar una cantidad de dinero para seguir desarrollando sus emprendimientos y un kit de promoción y difusión de su negocio a través de un video y un set de fotografías, narren sus experiencias de negocio a través de un relato con identidad que sea memorable o único, indicando las barreras que han debido sortear, para crear un testimonio de superación y motivador a la vez.

4. Que, el concurso señalado se efectuará a través de la página web de Sernatur en diversas etapas, razón por la que es necesario aprobar las Bases que lo regulan, por el acto administrativo correspondiente, por lo que,

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE las Bases del Concurso denominado **“Mujer Empresaria Turística Décima Segunda Versión 2021”**, que se llevará a efecto a través de la página web de Sernatur, y cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DÉCIMA SEGUNDA (XII) VERSIÓN 2021

I. INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes Generales.

Como uno de los sectores con la mayor proporción de mujeres empleadas y como empresarias, si la igualdad de género se integra en la planificación del turismo y el desarrollo empresarial, todos ganamos. Una mayor igualdad de género tiene un impacto positivo en la rentabilidad, la sostenibilidad y la competitividad general del sector turístico.

El turismo puede promover el empoderamiento de las mujeres a través del empleo formal, que también impacta en el hogar y la comunidad, contribuyendo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible universales, especialmente el Objetivo 5, "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas", e igualdad de derechos para todos (objetivos 1, 8, 10 y 11, ONU, 2015).

El turismo acerca al turista a la cadena productiva frecuentemente requiere poco capital inicial y es habitual en áreas que comúnmente tienen escasas opciones económicas en otros sectores. El turismo puede crear o aumentar la demanda de productos y servicios locales, crear oportunidades

de inversión y de negocios. Las mujeres empresarias de la industria turística chilena son un aporte a todas las aristas de esta actividad, como las tradiciones y las costumbres del entorno en que se desenvuelven sus productos y servicios, elementos que brindan a los visitantes experiencias únicas y auténticas. Esto permite a los turistas conocer, vivenciar y comprender los elementos distintivos de los atractivos de Chile; en esto radica la importancia de reconocerlas a través de esta iniciativa.

El 2020 fue un año que sin duda quedará marcado en la historia de la humanidad siendo el turismo uno de los sectores más afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha repercutido en las economías, los medios de subsistencia, los servicios públicos y las oportunidades en todos los continentes.

Si bien debe ser prioritario mantener los medios de subsistencia que dependen del turismo, la reconstrucción del sector ofrece también una oportunidad de transformarlo prestando especial atención a aprovechar los efectos que ejerce en los destinos visitados y **a crear comunidades y empresas más resilientes mediante la innovación, la digitalización, la sostenibilidad y las alianzas.**

b) Repercusiones Económicas.

El avance del coronavirus pone al sector del turismo chileno ante la que tanto empresarios como autoridades califican como la "*peor crisis en su historia*", con una previsión de 2,6 millones de turistas extranjeros menos visitando el país, lo que ocasionará unas pérdidas de 3.900 millones de dólares. Los datos reflejan el duro golpe que la pandemia asesta a un sector que ya se encontraba debilitado por las protestas sociales que surgieron en octubre del año pasado con el *estallido social*. Es importante recordar que el sector turístico en Chile es particularmente vulnerable, debido a que el 97% de las empresas turísticas son micro y pequeñas empresas. Esto significa que el turismo en Chile genera cerca de 400.000 empleos y aporta un 3,3 % al Producto Interno Bruto del país. Producto del estallido social, se perdieron 40.000 empleos, a los que se sumarían 80.000 empleos más debido a la contingencia del coronavirus.^[1]

c) Repercusiones en los Medios de Subsistencia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La pandemia también podría ralentizar los progresos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)^[2] Las repercusiones del COVID-19 en el turismo amenazan con aumentar la pobreza (Objetivo 1) y las desigualdades (Objetivo 10) y con los esfuerzos de conservación natural y cultural. Se hace referencia al turismo directamente en tres de ellos: el Objetivo 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el Objetivo 12 (Producción y consumo responsables) y el Objetivo 14 (Vida submarina).

Para las mujeres, las comunidades rurales, los pueblos indígenas^[3] y muchas otras poblaciones

históricamente marginadas, el turismo ha sido un vehículo de integración, empoderamiento y generación de ingresos. Ha permitido la prestación de servicios en lugares remotos, ha apoyado el crecimiento económico de las zonas rurales, ha facilitado el acceso a la capacitación y el empleo, y a menudo ha transformado el valor que las comunidades y sociedades atribuyen a su patrimonio cultural y natural. Los vínculos del turismo con tantos otros ámbitos de la sociedad hacen que esta crisis también ponga en peligro la contribución del sector a otros ODS, como los de la igualdad de género (Objetivo 5) y la reducción de las desigualdades en los países y entre ellos (Objetivo 10).

En el marco de esta crisis es que el 2021 el concurso MET tiene un enfoque en particular, destacando emprendimientos resilientes de mujeres asociados a la actividad turística que sigan en funcionamiento pese a la adversidad de la pandemia Covid-19.

II. OBJETIVOS

- Visibilizar a mujeres que pese al Covid-19 y a la adversidad de éste, siguen con sus emprendimientos/empresas.
- Considerar aspectos de empoderamiento y superación, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplos para otras mujeres en la industria turística.
- Aportar a la detección, visualización y promoción de este tipo de negocios y fomentar la propagación de buenas ideas y reinversión en el sector turismo, para su desarrollo.

III. MODALIDAD DEL CONCURSO

a) Concurso Mujer Empresaria Turística, XII Versión.

El concurso busca premiar a las **dos (2)** mejores mujeres con sus emprendimientos o empresas, que desarrollen el turismo, a nivel nacional, pudiendo postular empresas prestadoras de servicios turísticos con **ventas anuales de hasta UF40.000.**

b) Postulación, Comisiones Evaluadoras regionales y Comité Evaluador Nacional.

Las participantes deberán completar y enviar un formulario de postulación de manera online, ingresando al sitio web www.sernatur.cl/mujerwww.sernatur.cl/mujerempresariaturistica Este formulario deberá ser enviado en los plazos señalados en el punto VII de estas bases. Los Encargados en las Direcciones Regionales de Turismo de este Concurso son aquellas personas que señalan en el Anexo 1 adjunto en la parte final de estas bases y el modo de contactarlos es a través de los correos electrónicos allí señalados.

Las postulaciones se evaluarán en una **primera instancia a nivel regional** por una Comisión Regional conformada por, a lo menos tres miembros de las Direcciones Regionales de Turismo, Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género (Seremías MMyEG) y Banco Estado de Chile de cada región, donde se seleccionará, a las concursantes con más alto puntaje. Es decir, las concursantes que obtengan los primeros puntajes de la pauta de evaluación en cada una de las regiones serán preseleccionadas (16 emprendimientos en total) para ser candidatas al premio a nivel nacional. La Comisión Regional, luego de realizado el acto de evaluación de los emprendimientos postulantes, levantará un acta, en la que consignará cómo quedó conformada la Comisión Regional; los puntajes asignados a cada postulante; y los fundamentos o razones de su puntuación final y en cada uno de los criterios de evaluación. Dicha acta deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión Regional.

Las 16 postulantes preseleccionadas a nivel regional (1 por región) con más alto puntaje en su respectiva región, pasarán a la etapa nacional del concurso, donde un **Comité Evaluador Nacional de Nivel Central**, integrado por 1 representante del Banco Estado, 1 representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y 1 representante del Servicio Nacional de Turismo, evaluarán nuevamente -y desde cero- las 16 postulaciones preseleccionadas a nivel regional de acuerdo a los *mismos criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases*, y entre ellas elegirán a las **dos (2) ganadoras** correspondientes a los **primeros dos lugares nivel nacional de la décimo segunda Versión Mujer Empresaria turística 2021**, que corresponderán a aquellas postulantes que hayan obtenido los dos mejores puntajes en la evaluación nacional de los criterios de evaluación. Este Comité Nacional de Evaluación, deberá también levantar un acta de todo lo obrado en la evaluación nacional, indicando cómo quedó conformado el Comité y las notas obtenidas por las postulantes junto las razones y fundamento de ello.

Las historias de los primeros lugares regionales, es decir, las 16 experiencias preseleccionadas a nivel regional, por el hecho de haber ganado la etapa regional y haber pasado a la etapa nacional, serán publicadas en www.sernatur.cl, junto con las dos ganadoras nacionales o nivel nacional del Concurso.

c) Focalización del Concurso.

Durante el año 2021, el Concurso MET tiene foco en destacar experiencias de mujeres resilientes con el objetivo de mostrar su perseverancia y tenacidad frente a la adversidad que ha representado la pandemia del Covid-19 durante el año 2020 y hasta la fecha.

Desde siempre, el turismo ha demostrado una gran capacidad de adaptación, innovación y recuperación de la adversidad, pero la situación sin precedentes del 2020 (Covid-19) requiere nuevas estrategias y una respuesta y alianzas sólidas en varios niveles.

Las tendencias recientes muestran que la reapertura de las fronteras y las actividades turísticas no están exentas de riesgos, ya que en algunos lugares ha hecho que aumenten los contagios, lo cual ha dado lugar a que el Gobierno modifique las restricciones. Al tiempo que se afrontan los efectos

socioeconómicos inmediatos del COVID-19 en el turismo y se acelera la recuperación para proteger millones de medios de subsistencia, la crisis, ofrece al sector una oportunidad de transformarse y volverse más resiliente, inclusivo y sostenible.

A medida que se reanudan los viajes, la conectividad limitada y la poca confianza de los consumidores, la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y las repercusiones de la recesión económica plantean desafíos sin precedentes al sector. Para acelerar la recuperación es fundamental contribuir a mantener los medios de subsistencia que dependen de un sector afectado por meses de inactividad y crear una experiencia de viaje sostenible y responsable que sea segura tanto para las comunidades receptoras como para los trabajadores y los viajeros. También nos ofrece una oportunidad de transformar la relación del turismo con la naturaleza, el clima y la economía.

Es hora de volver a plantear la manera en que el sector afecta a nuestros recursos naturales y ecosistemas, partiendo de la labor que ya se ha hecho en materia de turismo sostenible; de examinar cómo interactúa con nuestras sociedades y otros sectores económicos; de medir sus efectos y gestionarlo mejor; de asegurar una distribución justa de sus beneficios y avanzar en la transición hacia una economía turística neutra en carbono y resiliente[4].

El aprovechamiento de la innovación y la digitalización, la adopción de los valores locales y la creación de trabajo decente para todas las personas, especialmente la juventud, las mujeres y los grupos más vulnerables[5], podrían ocupar un lugar destacado en la recuperación del turismo. Con ese fin. El sector debe impulsar las iniciativas para crear un nuevo modelo que promueva las alianzas, en el que las comunidades receptoras sean protagonistas del desarrollo.

El concurso **tendrá cuatro (4) ejes** en los cuales los emprendimientos de las mujeres pueden enmarcarse sin importar el servicio turístico que tengan.

1. Gestión de la crisis y mitigación de los efectos socioeconómicos en los medios de subsistencia en particular en el empleo y la seguridad económica de las mujeres.

Se buscan emprendimientos liderados por mujeres, los cuales apliquen o hayan aplicado soluciones y respuestas graduales y coordinadas para;

a) Proteger los medios de subsistencia, vale decir empleos de trabajadores y trabajadoras del servicio turístico, los ingresos y sus propias empresas.

Ejemplo de medidas o acciones: La empresa postuló a la ley de protección del empleo, al seguro de cesantía o al apoyo a los trabajadores independientes con boletas de honorarios. Protegiendo y resguardando el empleo de sus trabajadores y el bienestar de su empresa.

b) Fomentar la confianza mediante protocolos de salud y seguridad en todas las operaciones

turísticas.

Ejemplo de medidas o acciones: La empresa ha colocado todos los protocolos Covid y está adherida al sello de Confianza Turística, señalar mejoras y cambios realizados.

La empresa ha adoptado modelos de consumo y producción sostenibles y circulares como base, las operaciones y las cadenas de suministro del turismo para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos, la producción y el suministro de alimentos y el uso de consumibles, y ha asegurado la gestión racional de la energía, el agua y los desechos. Debemos recordar que los protocolos de salud y seguridad necesarios pueden hacer que se generen más desechos, como mascarillas, guantes, batas, envases de alimentos y otros equipos de protección desechables. También puede aumentar el consumo de agua, lo cual aumentaría la presión en caso de escasez de agua y sobre la gestión de desechos, por lo que se valorará a servicios turísticos que apliquen soluciones a estos temas.

c) **Fortalecer las alianzas y la solidaridad para la recuperación socioeconómica dando prioridad a la inclusividad y la reducción de las desigualdades.**

Ejemplo de medidas o acciones: La empresa ha desarrollado alianzas en el sector, ya sea con pares o a nivel de gremios generando asociatividad. La empresa se ha preocupado de intervenir obstáculos innecesarios para los viajeros con discapacidad y las personas mayores. La nueva realidad no debería imponer más barreras a esos grupos, realizando acciones en pro de la accesibilidad y la inclusión.

2. **Impulso de la competitividad y aumento de la resiliencia.**

La crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de replantear la estructura de las economías turísticas para mejorar la competitividad y aumentar la resiliencia. Con ese fin, las empresarias turísticas podrían realizar lo siguiente;

Ejemplo de medidas o acciones: La empresa ha invertido en educación y en el desarrollo de aptitudes, por ejemplo el aprendizaje de idiomas o cursos. Ha realizado intentos por diversificar los mercados y los productos para afrontar las temporadas y promover una demanda durante todo el año. La empresa ha reciclado aptitudes y competencias para la diversificación fuera del turismo y ha establecido una “combinación inteligente de sectores” en los lugares en que el turismo se haya convertido en la única actividad económica. La empresa aumentó su competitividad en general y avanzó en la formalización.

3. **Innovación y digitalización del ecosistema turístico**

La recuperación de los destinos y las empresas turísticas dependerán totalmente de su capacidad

de aprovechar la tecnología para comprender mejor las necesidades y tendencias de los viajeros y hacer un seguimiento de ellas, crear y comercializar experiencias innovadoras, utilizar plataformas digitales para mejorar la competitividad y la agilidad de las pymes a la hora de llegar a los clientes [6] ofrecer empleos con valor añadido y aplicar protocolos de salud eficaces.

Ejemplo de medidas o acciones: La empresa utiliza la inteligencia artificial y los macro datos para ayudar a gestionar los flujos y a proteger a las comunidades y los recursos, se aprovecha al máximo la tecnología. La empresa logró avanzar en la digitalización, promoviendo procesos de red para crear soluciones innovadoras e invierte en conocimientos digitales, en particular. Se ha acortado la brecha digital, se han desarrollado cursos en la ruta digital de SERCOTEC tales como comercialización turística, entre otros.

4. Sostenibilidad y el crecimiento ecológico inclusivo.

Esta crisis ofrece una oportunidad de transformar la relación entre el sector turístico y la naturaleza y contribuir así más plenamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tal transformación estaría en consonancia con la evolución de la demanda de los consumidores, dado que se prevé que el turismo de montaña, de naturaleza, de patrimonio, cultural y de aventura crecerán rápidamente en las dos próximas décadas[7] y se estima que el gasto mundial en ecoturismo aumentará a un ritmo mayor que el crecimiento medio de todo el sector[8]. El turismo también podría fomentar conductas más responsables en los viajeros, como promueve el Comité Mundial de Ética del Turismo[9].

Ejemplo de medidas o acciones: la empresa se encuentra comprometida con la ética y responsabilidad social, incorporando protocolos y medidas en torno al código de ética mundial del turismo. La empresa se reinventa enfocándose en otros grupos o segmentos de clientes en el marco de un desarrollo turístico sustentable. La empresa promueve el ecoturismo o turismo de naturaleza como eje central de su negocio.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A partir de los objetivos del concurso, señalados en el punto II de estas bases, se han definido los siguientes criterios de evaluación, con los aspectos a evaluar en cada una de las postulaciones que se presenten:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntajes ponderados por criterio
Emprendimiento/ empresa (15%)	Origen o motivación del emprendimiento.	¿Qué motivó u originó el emprendimiento?	Describe con claridad motivación y factores clave = 10p	2,5 puntos
		¿Cómo inicio su negocio? Describir factores claves que permitieron originar y motivar el emprendimiento. Factores tales	Describe parcialmente motivación o factores clave =	1,25 punto

		como familiares, laborales, económicos, culturales, geográficos, educacionales, sociales, salud, entre otros. Puede ser previo a Pandemia o durante ella.	5p No describe ni motivación ni factores clave = 0p	0 punto
Descripción de eje de acción en respuesta a la crisis sanitaria Covid-19 (30%)	Resiliencia	La empresa señala claramente cuál de los ejes ha desarrollado durante la crisis sanitaria que ha afectado mundialmente al sector del turismo. Además detalla todas las acciones de intervención y su resiliencia hacia el tema.	Describe con claridad su eje y detalla todas sus acciones desarrolladas = 10p	1,5 punto
			Detalla acciones pero no señala con claridad el eje en el cual ha intervenido en su emprendimiento = 5p	0,75 puntos
			No queda claro cuál es el eje y tampoco las actividades de resiliencia que ha desarrollado durante la crisis sanitaria Covid-2020 = 0p	0 puntos
Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su emprendimiento (30%)	Según descripción	a) Indica de manera clara las características de su emprendimiento y qué es lo que hace. b) Describe si tiene identidad e identifica si es una experiencia única, diferente o innovadora y/o memorable, señalando porque tienes estas características dentro de su relato. c) Complementar con buenos comentarios de clientes y/o recomendaciones de éstos, donde se evidencia los atributos de la experiencia. También podrá mencionar obtención de premios o reconocimientos de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionados con las características o atributos señalados.	Indica con claridad características y describe porque cuenta con estos atributos. Además, respalda con comentarios o recomendaciones de clientes respecto de los atributos mencionados = 10p	3 puntos
			Responde a lo menos dos ítems descritos respecto de este criterio = 5p	1,5 puntos
			No describe características del producto o servicio ni por qué es memorable o diferenciador = 0p	0 puntos
Superación de barreras o dificultades del mercado asociadas al género (15%)	Según descripción	Piensa y relata de manera general en su emprendimiento, siempre antes de Pandemia, para posicionar su negocio ¿Qué barreras de género se le presentaron y cómo las superó? Describir las barreras o dificultades de género que se presentaron en el origen de su emprendimiento y cómo las superó para insertarse en el mercado. Por ejemplo:	Describe con claridad = 10p	2 puntos
			Describe parcialmente = 5p	1 punto
			No describe = 0p	0 puntos

		oportunidades de negocios, participación en organizaciones, acceso a capacitaciones o recursos provenientes de proyectos, públicos o privados, asociatividad, leyes o normativas favorables, entre otros.		
Relato Inspirador para otras mujeres como testimonio de superación (10%)	Según descripción	Indicar de qué forma los múltiples roles y potencialidades de las mujeres han facilitado el desarrollo de la actividad, la conformación de redes, la búsqueda de la asociatividad y la superación de barreras, entre otros.	Describe con claridad = 10p Describe parcialmente = 5p No describe = 0p	1 punto 0,5 puntos 0 puntos
TOTAL				10 puntos máximo

No serán evaluables o no continuarán en la evaluación, ni serán elegibles aquellas postulaciones que hayan obtenido 0 puntos en los criterios de:

- Ø Descripción de eje de acción en respuesta a la crisis sanitaria Covid-19.
- Ø Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su emprendimiento.

V. REQUISITOS PARA POSTULAR O PARA PARTICIPAR (REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD).

Podrán participar **mujeres emprendedoras/empresarias del sector turismo**, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

- a) Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen actualmente en la actividad turística nacional **como dueñas o socias de los negocios turísticos**. No se permiten postulaciones de ideas de negocios, sino de empresas *en funcionamiento actual u hoy día*. Este requisito se verificará por medio del ingreso del RUT en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.
- b) Mujeres empresarias, personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos, con ventas hasta UF40.000 anuales.
- c) Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios se relacionen con turismo, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.
- d) Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan *a lo menos una mujer en su directorio*, lo cual deberán indicar y acreditar en la postulación con la documentación legal correspondiente de constitución de la persona jurídica que deberá tener certificado de vigencia no

más allá de 30 días anteriores a la fecha de postulación..

e) Que hayan completado la totalidad del formulario de postulación disponible en los canales de información (www.sernatur.cl) dentro de los plazos establecidos para ello en estas bases.

f) Las empresarias turísticas postulantes deberán estar inscritas sin excepción alguna, en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turístico (Definitivo o provisorio)**, (<http://registro.sernatur.cl/>), en el tipo de servicio turístico postulado. Para los casos que el servicio turístico postulante esté vinculado a una *actividad de turismo aventura*, se solicitará acreditar dicho registro y, además, haberse cumplido la inspección que constata el cumplimiento de los estándares de seguridad fijado para este tipo de servicios turísticos en la Ley N° 20.423 de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo y su Reglamento aprobado por DS N° 19, 19 de 31 de enero de 2018, publicado en el D.O. el 12 de abril de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

g) Deseable y óptimo que las postulantes no tengan deudas previsionales, laborales, ni tributarias vigentes. En caso, que las tenga, la Comisión Regional justificadamente podrá darle un cupo regional dentro de las preseleccionadas que pasan a la etapa nacional del concurso o el Comité de Evaluación Nacional, en ambos casos justificadamente, podrá elegirla preseleccionada regional o ganadora -según corresponda- solo si su proyecto *destaca o es evidentemente sobresaliente* respecto de los otros y siempre que sus deudas vigentes se deban a causas justificadas e imprevistas no imputables a la concursante y no sean reiteradas en el tiempo, lo que la Comisión Regional y/o el Comité Nacional, según corresponda, podrán indagar.

h) Las postulantes 2021, pueden haber participado en versiones anteriores del Mujer Empresaria Turística, sin embargo, **en ningún caso pueden haber sido ganadoras nacionales** en alguna versión del concurso.

i) Las empresarias turísticas postulantes, por el solo hecho de postular, deberán autorizar a BancoEstado para evaluar sus antecedentes comerciales y para que le envíen información sobre ofertas o productos por vía presencial, digital o telefónica.

VI. DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO.

a) Premiación y Premios.

El resultado del concurso será notificado a las postulantes preseleccionadas a nivel regional y ganadoras a nivel nacional, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la premiación, al correo electrónico que éstas hayan registrado en el formulario de postulación, además se publicará la información de sus emprendimientos de manera oficial -y para dominio y conocimiento público- en la web www.sernatur.cl.

El premio se otorgará a las (2) dos empresarias turísticas que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación a nivel nacional de las postulaciones o experiencias que hayan pasado a esta instancia.

Los premios para cada ganadora consistirán en lo siguiente:

- Un premio de \$2.000.000 (dos millones de pesos) para cada ganadora.
- Un Kit audiovisual correspondiente a un video de un minuto de duración (con los lineamientos comunicacionales de Gobierno de Chile que consideran lenguaje inclusivo y el cierre oficial del Gobierno de Chile) cuyo objeto será la difusión de la experiencia ganadora. Además se le darán 30 imágenes profesionales. Todo será enviado a cada ganadora vía WeTransfer, dentro de los 120 días siguientes a la notificación de haberse ganado el premio. Las ganadoras, asimismo, no podrán alterar, ni tendrán injerencia en el contenido del video y las imágenes profesionales, o en su edición, ni podrán modificar su contenido, como tampoco solicitarlo.

Los premios *no serán modificables ni canjeables por otros equivalentes*, como asimismo Sernatur no entregará más que el KIT audiovisual e imágenes señaladas precedentemente, no pudiendo las ganadoras exigir más que tales premios, tal como se describen.

b) Asignación de Puntajes:

Los puntajes serán asignados por la **Comisión Evaluadora Regional** y el **Comité Evaluador Nacional**, según corresponda, de acuerdo a la evaluación que éstas hagan de los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en el punto IV de las presentes bases denominado "Criterios de Evaluación".

Las experiencias elegibles en todo caso deben cumplir con los criterios de evaluación establecidos en estas bases; ser lideradas por mujeres y ser diferenciadoras de manera que sean memorables y/o y únicas.

c) En caso de Empate.

En caso de empate, se considerará como ganadora a la concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de evaluación "**Descripción de eje de acción en respuesta a la crisis sanitaria Covid-19**" ", señalado en la cláusula IV de estas bases. Si continuare el empate decidirá fundadamente la Directora Nacional de Turismo o quien ésta designe en su representación.

Las preseleccionadas regionales o ganadoras nacionales serán contactadas por Sernatur de acuerdo a los datos entregados en el formulario de su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta, o ésta no pudiese ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el premio y se

pasará a premiar a la siguiente candidata con mayor puntuación. Dicho procedimiento, se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Las ganadoras deberán proporcionar imágenes de sus emprendimientos (establecimientos o negocios) y de ellas mismas (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias, para lo cual deberán proporcionar las autorizaciones que este Servicio les solicite para tales efectos. En caso de que no pudiesen o no quisieren proporcionar tales datos, quedarán fuera del concurso y no se les hará entrega del premio.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección a la Vida Privada y de Datos de Carácter Personal.

VII. FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

- a) Publicación de Bases y lanzamiento del Concurso: **9 de marzo de 2021.**
- b) Período de recepción de postulaciones: hasta el **9 de julio a las 23:59 horas.** Transcurrido este plazo y hora las postulaciones serán inadmisibles,
- c) Eventual período de extensión de plazos de postulaciones: Se podrá extender el plazo señalado en la letra anterior, de acuerdo a los criterios de SERNATUR, si existen hechos, situaciones imponderables o por causa justificadas o caso fortuito. Sernatur comunicará a través de su web y redes oficiales el nuevo plazo de postulación y solo se podrán presentarse postulaciones hasta las 23:59 horas del nuevo día o plazo señalado.
- d) Período de evaluación y selección de postulantes: hasta **30 días** (evaluación y selección comisiones regional y nacional) contados desde el vencimiento del plazo inicial de las postulaciones o su prórroga, según corresponda.
- e) Premiación del Concurso: Se espera que la premiación sea a contar de septiembre del 2021 en adelante, en día y hora por confirmar.

VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.

Si las candidatas, concursantes o postulantes decidiesen abandonar el concurso, deberán informar este hecho al Encargado/a de Género de cada Dirección Regional de Turismo. Para ello deberán comunicar su intención de abandonar el concurso -en cualquier etapa del mismo- al correo

electrónico del Encargado Regional de Género de la Región en la que postuló, señalado en el Anexo 1 -adjunto al final de estas bases- señalando expresamente que abandona el concurso y desde que fecha.

Los Encargados de Género avisarán inmediatamente y a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se haya presentado o comunicado la intención abandono por correo electrónico a la Comisión Regional o al Comité Nacional encargado de evaluar las propuestas, según corresponda de acuerdo al estado de avance que lleve el concurso (etapa regional o etapa nacional).

Las candidatas podrán especialmente retirarse o abandonar el concurso por motivos de fuerza mayor tales como enfermedad, incapacidad, imposibilidad de permanecer en el lugar de residencia, cierre del negocio por cualquier causa que fuere, entre otras.

Asimismo, Sernatur se reserva el derecho a excluir del Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos o etapas señalados en estas bases, especialmente en el punto V denominado “Requisitos de postulación o para Participar”, o las experiencias o postulaciones en otros formularios distintos a los dispuestos por este Servicio para los efectos del concurso, o que no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, o si las postulaciones fuesen presentadas fuera de plazo u hora establecido en estas bases, y por otras acciones o causas que determine la Comisión Evaluadora Regional o Comité Evaluador Nacional que hagan presumir justificadamente que las postulaciones son inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidos automáticamente del concurso todas aquellas concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones en las páginas de Sernatur o en o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de Sernatur (incluidos aquellos que actualmente tengan desempeño en la Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y BancoEstado, así como funcionarios públicos de otras entidades como Municipalidades, Servicios, Ministerios, Seremías Regionales u con vinculación con el Estado.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por

consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que una concursante sea eliminada o excluida del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionadas ganadoras, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula VI párrafo penúltimo de estas bases, es decir, se elegirá a la siguiente seleccionada con mejor puntaje que pasará a ser la ganadora.

IX. APOYO PARA LA POSTULACIÓN.

Cualquier duda/s respecto al Concurso o lo señalado en estas bases deberá dirigirlas directamente a los correos electrónicos de los Encargados Regionales del concurso, señalados en el ANEXO 1 adjunto en la parte final de estas bases donde se podrán aclarar sus consultas y asesorar acerca de cómo postular.

X. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o las seleccionadas como ganadoras no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidas en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula VIII de este instrumento.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, - e incluso a no entregar el premio- por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier hecho o situación no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, o que el concurso se lleve a efecto en forma satisfactoria, o por la no entrega de los recursos por parte de Banco Estado para financiar los premios, caso en el cual Sernatur informará la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos a los que hayan registrado las candidatas en su formulario de postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que las interesadas o concursantes conocen y aceptan expresamente todos y cada uno de los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases, y que adhieren a ellos y a su cumplimiento.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, renunciando del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de

Sernatur como organizador y ejecutante.

Está prohibido y será anulado, cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- a) Verificar que las personas que reciban el premio cumplan los requisitos de estas bases.
- b) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- c) Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, no disposición del lugar para realizar la premiación en la fecha indicada, disturbios o protestas que impidan su realización o pongan en peligro o amenacen la integridad de los participantes, se decreten cuarentenas o se restrinja la libertad de desplazamiento de las personas, u otros semejantes.
- d) Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error o son oscuros o dudosos. Las modificaciones serán publicadas en la página de Sernatur y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- e) Prorrogar el plazo de vigencia o postulación al concurso, lo que cual deberá ser publicado y comunicado en la página de Sernatur y sus redes oficiales.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

ANEXO 1: ENGARGADOS REGIONALES DEL CONCURSO Y CORREOS DE CONTACTO

Región	Nombre	E-mail	Teléfono
Arica y Parinacota	Camila Varas	cvaras@sernatur.cl	582-254506
Tarapacá	Cecilia Baldovino	cbaldovino@sernatur.cl	572-427686
Antofagasta	Claudia Rojas	crojas@sernatur.cl	552-451818

Atacama	Luis Canales	lcanales@sernatur.cl	522-212838
Coquimbo	Daniela Cárdenas	dcardenas@sernatur.cl	512-225138
Valparaíso	Paulina Rivera	privera@sernatur.cl	322-975687
O'Higgins	Elina Rojas	erojas@sernatur.cl	722--230413
Maule	Andrea Espinoza	aespinoza@sernatur.cl	712-233669
Nuble	Paola Avilez	pavilez@sernatur.cl	
Biobío	Fabiola Quitral	fquitral@sernatur.cl	412-741416
Araucanía	María Segura	msegura@sernatur.cl	452-406211
Los Ríos	Francisca Humeres	fhumeres@sernatur.cl	632-275007
Los Lagos	Karina Graus	kgraus@sernatur.cl	652-254580
Aysén	Angela Roncagliolo	aroncagliolo@sernatur.cl	672-231752
Magallanes	José Antonio Avilés	javiles@sernatur.cl	612-246790
Metropolitana	Loreto Díaz	ldiaz@sernatur.cl	562-27318396

2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución para su difusión y conocimiento en la página web de este Servicio www.sernatur.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTORA NACIONAL



SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

MJGA/BRA/JMC/AHC/CCR/ccr.

Distribución:

- Subdirección de Desarrollo
- Fiscalía
- Oficina de Partes (2)

[1] Fuente: FEDETUR

[2] <http://tourism4sdgs.org>.

[3] Naciones Unidas, "On International Day, UN chief spotlights indigenous peoples' resilience in face of COVID-19 pandemic", 9 de agosto de 2020, disponible en <https://news.un.org/en/story/2020/08/1069822>.

[4] OMT, *Programa de asistencia técnica para la recuperación del turismo de la crisis de la COVID-19*, 2020, disponible en https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-05/COVID-19%20Tourism%20Recovery%20TA%20Package_8%20May%202020%20ES.pdf

[5] OMT, "Una respuesta inclusiva para los grupos vulnerables", 2020, disponible en <https://www.unwto.org/es/covid-19-grupos-vulnerables>.

[6] Centro de Comercio Internacional, "Plan de acción: apoyar a las pequeñas empresas durante la crisis de la COVID-19 y con vistas al futuro", disponible en <https://www.intracen.org/Action-Plan-Supporting-small-businesses-through-the-COVID-19-crisis-and-towards-the-future-en/>.

[7] Sverige Radio, "Kraftigt ökat intresse för vandring", 21 de abril de 2020, disponible en <https://sverigesradio.se/sida/artikel.aspx?programid=83&artikel=7457258>.

[8] Consejo Mundial de Turismo Sostenible, "The Case for Responsible Travel: Trends and Statistics 2019 by CREST", 2019, disponible en <https://www.gstocouncil.org/case-responsible-travel-trends-statistics-2019>.

[9] OMT, *Consejos prácticos para un viajero responsable*, 2020, disponible en <https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-07/Tips-for-Responsible-Traveller-WCTE-ES.pdf>.



Documento firmado electrónicamente por:
ANDREA VERONICA WOLLETER EYHERAMENDY
Fecha Firma: 11-02-2021
Código de verificación: 342608995900

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

